



ESCUELA DE POSGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
República Argentina

EXP-UNC:0045781/2014

VISTO:

La Ordenanza N° 9/05 que Reglamenta la Carrera de Especialización en Química Clínica de esta Facultad.

ATENTO:

Al acta presentada por la Comisión Asesora de la Especialidad en Química Clínica.

A lo aconsejado por el Consejo Ejecutivo y Comisión de Posgrado

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Otorgar una prórroga de 1 (un) año para toda la Cohorte 2011 de la Carrera de Especialización en Química Clínica y disponer el cobro de un arancel por el año de prórroga que sea igual al establecido para 1 año en las Carreras de Especialización no Estructuradas, a abonar en 4 cuotas.

Artículo 2º.- Por la Escuela de Posgrado notifíquese a los interesados. Tómese nota. Comuníquese y Archívese.


DADA EN LA SALA DE REUNIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE

RESOLUCIÓN N°
MM/mc

819


Prof. Dra. MARIANA MACCIONI
Directora Escuelas de Posgrado
Fac. de Ciencias Químicas-UNC




Prof. Dra. ANA MARIA BARUZZI
VICEDECANA
Fac. de Ciencias Químicas-UNC